GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Resolución Directoral

Nº 100 -2021-GR-CAJ-HGJ/DE.

Jaén, 23 de Abril del 2021

VISTO: El Informe N° 222-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, respecto a la ejecución de guardias Hospitalarias del mes de marzo del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Jaén, como Unidad Ejecutora, es considerado una entidad de derecho público, cuyo objeto es llevar a cabo en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad, además es una entidad prestadora de Salud, cuya competencia es determinar los procedimientos tendientes a lograr fines y objetivos institucionales, conforme al Art. 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimiento de Salud.

Que, conforme señala el artículo 32° de la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, se asignado recursos en al pliego Ministerio de Salud para la implementación del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 232-2017-EF, *se* fija el monto de la entrega económica del servicio de guardias en el marco de lo establecido en el Decreto legislativo 1153; para los profesionales médico cirujano, profesionales de la salud no médicos cirujanos (Enfermeros, Obstetras, Tecnólogo Medico, Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario. Biólogo, Psicólogo. Nutricionista, Asistente Social); Personal de la salud no comprendido en la relación citada y Técnico y Auxiliar Asistencial;

Que, la ley N° 23536 y ley 23721, así como el Decreto Legislativo 559 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2001-SA, establece el derecho de los médicos, profesionales de la salud y no profesionales a percibir la remuneración por el concepto de guardias hospitalarias.

Que, artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado; señala que se considera Servicio de Guardia la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad; lo que guarda relación con lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo 015-2018-SA..

Por su parte, el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Ministerial Nº 0573-92-SA/DM; en su artículo 27° señala que la autorización de pago de Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria, se hará con Resolución Administrativa, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal determinada para cada establecimiento, conforme lo establecen las normas de ejecución del presupuesto de gasto en cada ejercicio Presupuestal;

Qué, a través de los documentos del visto, se reporta la ejecución de guardias hospitalarias ejecutadas de los diferentes Unidades Prestadoras de Servicios de Salud (UPSS) del Hospital General de Jaén, correspondiente al mes de marzo del 2021 para su pago con la disponibilidad

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Resolución Directoral

Nº 100 -2021-GR-CAJ-HGJ/DE.

Jaén, 23 de Abril del 2021

presupuestal del mes de abril del 2021, lo que deberá formalizarse a través del presente acto resolutivo.

Por tanto, contando con vistos correspondientes y la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR y Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Pago por Guardias Hospitalarias ejecutadas en los diferentes Unidades Prestadoras de Servicios de Salud (UPSS), por el personal asistencial del Hospital General de Jaén, por el importe total de CIENTO TREINTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON 07/100 SOLES (S/ 131,066.07), realizadas durante el mes de MARZO del 2021 que serán canceladas con la disponibilidad presupuestal del mes de ABRIL del 2021; conforme al Reporte que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el egreso que demande el pago de las guardias hospitalarias ejecutadas en el mes de marzo del 2021, se afectuará en la Específica del Gasto 21.13.31 - Guardias Hospitalarias de la Unidad Ejecutora 405-Hospital General de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER se notifique con las formalidades de ley, a las áreas pertinentes de esta institución para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Diana Mercedes Bolivar
PATÓLOGO CLÍNICO
DIRECTORA